

GUÍA DOCENTE DERECHO

CIVIL II

GRADO EN DERECHO

CURSO 2021-22

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL MODELO FORMATIVO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-22

El Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por el Consejo de Gobierno, establece el marco en el que deberá desarrollarse la actividad académica en el curso 2021-22, de manera transitoria, mientras estén vigentes estas excepcionales condiciones.

A tal efecto, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realicen considerarán la clase como el espacio de interacción entre docentes y estudiantes que se produce en entornos tanto físicos como virtuales y que facilitan un modelo de trabajo continuado y de relación constante entre el docente de la asignatura y los estudiantes de un grupo tanto a través de actividades síncronas como asíncronas.

Con la finalidad de poder responder de manera ágil a los cambios de situación que la evolución de las condiciones sanitarias pudiera requerir, bien para regresar a un modelo totalmente presencial como para atender a la necesidad de realizar toda la actividad a distancia ante un agravamiento de la situación, esta Guía docente detalla, a nivel de asignatura, cómo se aplicará el plan de contingencia de la Universidad en el caso de que ello fuese necesario. Para ello, en los apartados de Metodología y Plan de trabajo, y en Métodos de evaluación, se especifica la adaptación que se llevará a cabo de estos elementos curriculares en el caso de que la situación lo requiera.

Cláusula informativa para las guías docentes en caso de adaptación de la docencia online

En cumplimiento del Reglamento Europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales-, se informa a los alumnos de que en el caso de que se requiera la adaptación de la docencia al entorno virtual, las clases impartidas por videoconferencia síncrona podrán ser objeto de grabación. Este tratamiento de los datos personales se podrá efectuar por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de garantizar la impartición de docencia y se lleva a cabo en virtud del cumplimiento de las obligaciones legales encomendadas a la URJC por la Ley Orgánica de Universidades y en el ejercicio de sus poderes públicos (art. 6.1 del RGPD).

Pueden obtener más información en relación con la política de privacidad de la Universidad Rey Juan Carlos en <https://www.urjc.es/proteccion-de-datos/3462-clausula-informativa-ampliada>

II.-Presentación

El Derecho civil, contenido fundamentalmente en el Código civil y leyes especiales, se ocupa de los aspectos más básicos de la persona, pues regula las relaciones tendentes a la perpetuación de la especie, a través del derecho de familia, así como las relaciones que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades primarias y secundarias del ser humano a través del intercambio de bienes y servicios (aspecto dinámico del derecho patrimonial) y el disfrute de los bienes (aspecto estático del derecho patrimonial).

Una vez estudiados los aspectos fundamentales de la persona, como sujeto de derecho, en la asignatura de Derecho civil I, en Derecho civil II comienza el estudio de los derechos subjetivos de carácter patrimonial, concretamente los derechos subjetivos que nacen de las relaciones obligatorias. Mediante la estructura de una relación obligatoria (un acreedor que tiene derecho a exigir una prestación de dar, hacer o no hacer a un deudor), el Derecho civil atiende dos tipos de cuestiones. Por un lado, canaliza el flujo de intercambio de bienes y servicios, a través del contrato (obligaciones contractuales) y por otro, canaliza la reparación de los daños cuando un sujeto ha causado a otro un daño en su persona, vulnerando sus derechos de la personalidad, o en sus bienes, esto es, ha vulnerado sus derechos reales, que representan el aspecto estático, de disfrute, del derecho patrimonial.

En Derecho civil II se estudia el concepto y clases de obligaciones atendiendo fundamentalmente a esta división entre contractuales y extracontractuales, pero con una **teoría general común**, que tiene como objeto conocer la estructura, sujetos, objeto, efectos de la relación obligatoria (cumplimiento e incumplimiento), modificación y extinción. También se estudian los aspectos más esenciales del **contrato**, como fuente de **obligaciones contractuales**, conocimientos a los que habrá que añadir los que el alumno ya adquirió en Derecho civil I, al tratar el negocio jurídico en general. La asignatura de Derecho civil III es la continuación natural de esta parte del programa de Civil II, puesto que tiene por objeto el estudio de los distintos tipos contractuales en particular.

Por último, los temas finales se dedican al estudio de las **obligaciones extracontractuales** que, a diferencia de las contractuales, no nacen de la voluntad de los particulares directamente dirigida a crear la relación obligatoria, sino de una acción u omisión que, porque así lo establece la ley, genera una relación obligatoria, al haberse causado un daño a otro que resulta necesario reparar. Esta parte del derecho civil se desarrolla en la asignatura optativa Derecho de daños.

En definitiva, el objetivo es que el alumno sea capaz de encontrar la norma jurídica aplicable a fin de articular una pretensión fundada en una relación obligatoria, ya sea de corte contractual o extracontractual, argumentar y defender el criterio elegido, así como adquirir las bases del derecho patrimonial necesarias para las restantes asignaturas de derecho patrimonial, como son Derecho civil III (contratos en particular) y Derecho civil IV (derechos reales).

Se recomienda al alumno que, para un mayor aprovechamiento de los conocimientos que va a adquirir en esta asignatura, se haya familiarizado en Derecho civil I con el concepto de Derecho subjetivo y su clasificación, la teoría del negocio jurídico que resulta aplicable al contrato, que no es sino una de sus categorías principales, y se encuentre familiarizado con la búsqueda de jurisprudencia y bibliografía en las bases de datos que, hoy en día constituyen una herramienta indispensable en el análisis de los casos que plantea en la vida real el derecho de obligaciones, y en la aplicación de sus normas

III.-Competencias

Competencias Generales

CG05 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG06 - Capacidad de gestión de la información

Competencias Específicas

E13 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en diferentes ámbitos de actuación

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Bloque Temático	Tema	Apartados
I.- LA OBLIGACIÓN EN GENERAL (Temas 1 a 8)	Tema 1. El Derecho de Obligaciones. La obligación	1. Introducción. El Derecho de Obligaciones. 2.- La relación jurídico-obligatoria: Concepto. Obligación y relación obligatoria. 3.- Elementos de la obligación. a)El vínculo. Deuda y responsabilidad. b)Los sujetos. c)La prestación. d)La causa. 4.- La cuestión de las obligaciones naturales. 5.- La patrimonialidad como rasgo característico de la obligación. 6.- Las fuentes de la relación obligatoria.
	Tema 2. Los sujetos de la relación obligatoria. Clases de obligaciones en función del sujeto.	1.- Obligaciones mancomunadas y solidarias. Concepto. 2.- Pluralidad de acreedores. 3.- Pluralidad de deudores.
	Tema 3. El objeto de la relación obligatoria. Clases de obligaciones en función del objeto	1.- La prestación. Concepto. Requisitos: a) posibilidad; b) licitud; c) determinación. 2.- Obligaciones de dar, hacer y no hacer. 3.- Obligaciones transitorias y duraderas. 4.- Obligaciones genéricas y específicas. 5.- Obligaciones alternativas. Concepto. La concentración. Concentración por elección. Concentración por imposibilidad sobrevenida. 6.- Obligaciones facultativas. Concepto. Diferencias con las obligaciones alternativas. 7.- Obligaciones pecuniarias. La deuda de intereses. 8.- Obligaciones divisibles e indivisibles. 9.- Obligaciones líquidas e ilíquidas. 10.- Obligaciones sinalagmáticas

	<p>Tema 4. Las circunstancias de la relación obligatoria</p>	<p>1.- El tiempo en la relación obligatoria. a) Término de eficacia y de ejecución. b) Término inicial y término final. c) El término esencial. Término accidental. 2.- El lugar de la relación obligatoria: lugar de constitución y lugar de cumplimiento o ejecución. 3.- La relación obligatoria condicional. a) Condiciones casuales, potestativas y mixtas. b) Condiciones imposibles, ilícitas y contrarias a las buenas costumbres c) La condición suspensiva. d) La condición resolutoria.</p>
--	--	---

	<p>Tema 5. El cumplimiento de la obligación</p>	<p>1.- El pago o cumplimiento de la obligación: concepto. 2.- Requisitos objetivos del pago: identidad e integridad del pago. 3.- Los sujetos del pago: sujeto activo <i>solvens</i> y sujeto pasivo, <i>accipiens</i>. Pago hecho por tercero. Efectos del pago hecho por tercero. Capacidad del que paga. 4.- Circunstancias de tiempo y lugar del pago. Gastos y prueba del pago. 5.- La imputación de pagos. 6.- Dación en pago y pago por cesión de bienes. 7.- Mora del acreedor y consignación.</p>
--	---	--

	<p>Tema 6. El incumplimiento y cumplimiento inexacto</p>	<p>1.- Cuestiones generales. 2.- Posibles tipos de incumplimiento. Cumplimiento puntual inexacto. Cumplimiento moroso. 3.- La responsabilidad por incumplimiento. Criterios de imputación. El dolo. La culpa. Caso fortuito y fuerza mayor. Responsabilidad de terceros. 4.- Mora del deudor. Concepto. Mora mediante reclamación. Mora automática. La mora en las obligaciones recíprocas. Efectos de la mora. Cesación de la mora. 5.- Efectos del incumplimiento.</p>
--	--	--

	Tema 7. Garantías de la obligación	1.- Concepto y clases de garantías.2.- Los privilegios 3.- Acción subrogatoria. Acción directa. Acción pauliana o revocatoria. 4.- El derecho de retención.5.- La pena convencional. 6.- Las arras.
	Tema 8. La concurrencia de acreedores y la insuficiencia del patrimonio del deudor	1.- La responsabilidad patrimonial universal del deudor. 2.- La concurrencia de acreedores: la regla de la "pars conditio creditorum" y créditos privilegiados. La Ley Concursal.

III.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (Temas 9 y 10)	Tema 9. La modificación de las obligaciones	1.- Concepto. Obligaciones modificables. Requisitos. Capacidad para llevarla a cabo. Forma. Efectos frente a terceros. Clases. 2.- Modificaciones objetivas. Concepto y casos. 3.- Modificación subjetiva por cambio de deudor. 4.- Modificación subjetiva por cambio de acreedor.
	Tema 10. La extinción de la obligación	1.- Causas de extinción de las obligaciones. 2.- La imposibilidad sobrevenida. 3.- El pago. 4.- Compensación. 5.- Condonación. 6.- Confusión. 7.- Novación extintiva.

<p>IV.- EL CONTRATO EN GENERAL</p>	<p>Tema 11. El contrato. Clasificación. Requisitos -esenciales.</p>	<p>1.- Concepto. 2.- Formación del contrato. a) Declaraciones de las partes. b) Tratos preliminares. Responsabilidad precontractual. c) Oferta. Vigencia. Revocación. Tipos especiales de oferta. d) Aceptación. e) Momento y lugar de perfección del contrato. f) Precontrato y promesa de contrato. g) Condiciones generales de la contratación. 3.- Clases de contratos. 4.- Los elementos esenciales del contrato. 5.- La forma. 6.- Eficacia e ineficacia contractual. 7.- Modificación y extinción del contrato.8.- Transmisión y subcontrato. 9.- Las propuestas europeas de unificación del Derecho contractual.</p>
<p>V. LOS CUASICONTRATOS</p>	<p>Tema 12. Los cuasicontratos</p>	<p>1.- El cuasicontrato en general. 2.- La gestión de negocios ajenos 3.- El pago de lo indebido. 4.- El enriquecimiento injusto.</p>

<p>VI.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Temas 13 y 14)</p>	<p>Tema13. La responsabilidad civil extracontractual</p>	<p>1.- Concepto y funciones de la responsabilidad civil. La responsabilidad civil contractual y extracontractual. La responsabilidad civil y responsabilidad penal. 2.- Los elementos de la responsabilidad civil extracontractual. Sistemas de responsabilidad civil subjetiva y objetiva. a) Título de imputación. La acción u omisión. El problema de la antijuridicidad. b) El daño y sus clases c) La relación de causalidad. Causas de exoneración de responsabilidad. d) La culpa o negligencia. 3.- Los Sujetos de la responsabilidad civil. Responsabilidad por hecho ajeno. Pluralidad de responsables. 4.- La reparación del daño.</p>
---	--	---

	<p>Tema 14. Supuestos especiales de responsabilidad civil.</p>	<p>1.- Daños causados por la circulación de vehículos. 2.- Daños causados por la navegación aérea. 3.- Daños causados por la energía nuclear. 4.- Daños causados por el ejercicio de la caza. 5.- Daños causados por las Administraciones Públicas. 6.- Daños causados por los productos defectuosos. 7.- Daños causados por bienes y servicios. 8.- La responsabilidad civil médica. 9.- Los accidentes de trabajo. 10.- Los daños causados por animales o cosas.</p>
--	--	---

<p>IV.B.-Actividades formativas</p>	
<p>Tipo</p>	<p>Descripción</p>
<p>Prácticas / Resolución de ejercicios</p>	<p>Realización caso práctico de obligaciones y contratos</p>
<p>Lecturas</p>	<p>Jurisprudencia en materia de obligaciones y contratos</p>

V.-Tiempo de Trabajo	
Clases teóricas	20
Clases prácticas de resolución de problemas, casos, etc.	15
Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc.	0
Realización de pruebas	10
Tutorías académicas	7
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	6.5
Preparación de clases teóricas	26.5
Preparación de clases prácticas/problemas/casos	25
Preparación de pruebas	25
Total de horas de trabajo del estudiante	135

VI.-Metodología y plan de trabajo		
[AP] Actividad formativa presencial [AD] Actividad formativa a distancia [PC] Adaptación de la actividad según Plan de contingencia		
Tipo	Periodo	Contenido
Prácticas	Semana 1 a Semana 15	En las fechas indicadas por cada profesor se realizarán las pruebas prácticas en función del grupo y/o número de alumnos. Podrán consistir en la solución de casos prácticos/comentarios de sentencias/pruebas de conocimiento/análisis de textos jurídicos. AP (Actividad presencial) y/o AD (Actividad a Distancia). PC (Plan de contingencia): En caso de que las condiciones sanitarias lo aconsejen todas estas actividades se realizarán en remoto a través de Aula Virtual.

<p>Pruebas</p>	<p>Semana 15 a Semana 15</p>	<p>Al finalizar el semestre se realizará un examen escrito consistente en preguntas de desarrollo o tipo test, etcétera, dependiendo del profesor, en la fecha indicada por la Universidad. AP (Actividad presencial) y/o AD (Actividad a Distancia). PC (Plan de contingencia): En caso de que las condiciones sanitarias lo aconsejen el examen se realizará en remoto a través de Aula Virtual. La forma concreta del examen (test, preguntas cortas, preguntas de ensayo o desarrollo, aplicación práctica de los conocimientos o combinación de varias de las anteriores) será establecida por el profesor de la asignatura.</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 1 a Semana 15</p>	<p>Clases magistrales sobre los temas que componen el Programa de la asignatura AP (Actividad presencial) y/o AD (Actividad a Distancia). PC (Plan de contingencia): En caso de que las condiciones sanitarias lo aconsejen todas las clases se impartirán en remoto a través de Aula Virtual.</p>
<p>Otras Actividades</p>	<p>Semana 1 a Semana 15</p>	<p>El profesor podrá emplear la metodología basada en proyectos para trabajar en grupos con los estudiantes. AP (Actividad presencial) y/o AD (Actividad a Distancia). PC (Plan de contingencia): En caso de que las condiciones sanitarias lo aconsejen estas actividades también se realizarán en remoto a través de Aula Virtual.</p>

VII.-Métodos de evaluación

VII.A.-Ponderación para la evaluación

Evaluación Ordinaria:

Si el docente considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión.

(Nota: para no admitir a un estudiante a una prueba por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como, por ejemplo, una hoja de firmas para las actividades presenciales o el sistema de control de asistencia disponible en Aula Virtual tanto para las actividades presenciales como las que desarrollen a distancia de manera síncrona)

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. En las pruebas que lo requieran, se indica, además, cómo quedarían adaptadas para responder al cambio de escenario establecido en el plan de contingencia de la Universidad. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

I. Convocatoria ordinaria

a) Evaluación continua

Realización de actividades durante el cuatrimestre, a determinar por el profesor de la asignatura, que, en aplicación de la metodología seguida, permitan evaluar la adquisición de las competencias propias de la materia. El tipo de actividades, su número y la valoración de cada una de ellas será comunicado por el profesor al inicio del cuatrimestre por escrito en aula virtual.

Ponderación de la nota: 20% de la calificación final.

No reevaluable. La calificación obtenida en la evaluación continua durante el cuatrimestre se mantiene en la convocatoria extraordinaria

b) Examen final

Realización de un examen sobre todo el contenido del programa de la asignatura en la fecha fijada por la Universidad para la convocatoria ordinaria, cuya forma concreta (test, preguntas cortas, preguntas de ensayo o desarrollo, aplicación práctica de los conocimientos o combinación de varias de las anteriores) será comunicada por el profesor de la asignatura al inicio del cuatrimestre por escrito en Aula Virtual.

Ponderación de la nota: 80% de la calificación final, tal y como se recoge en la Memoria de Grado. Es necesario aprobar el examen final para aprobar la asignatura.

Reevaluable

II. Convocatoria Extraordinaria

a) Evaluación continua

La calificación obtenida en la evaluación continua durante el cuatrimestre se mantiene en la convocatoria extraordinaria. Ponderación de la nota: 20% de la calificación final.

b) Examen final

Realización de un examen sobre todo el contenido del programa de la asignatura en la fecha fijada por la universidad para la convocatoria extraordinaria, cuya forma concreta (test, preguntas cortas, preguntas de ensayo o desarrollo, aplicación práctica de los conocimientos o combinación de varias de las anteriores) será comunicada por el profesor de la asignatura al inicio del cuatrimestre por escrito en Aula Virtual.

Ponderación de la nota: 80% de la calificación final, tal y como se recoge en la Memoria de Grado. Es necesario aprobar el examen final para aprobar la asignatura.

LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN SERÁN PRESENCIALES

PLAN DE CONTINGENCIA: en el caso en que por razones sanitarias no sea posible la realización de las pruebas de forma presencial se realizarían por medio de Aula Virtual en el formato que determinen los profesores.

AVISO IMPORTANTE: Durante la realización del examen será necesario que el estudiante se identifique con un documento oficial (DNI, carnet de estudiante...); si el examen se realizase en remoto, a través del aula virtual, sería necesaria la conexión a Blackboard, la aplicación Teams, etc., mediante el usuario de dominio único de la Universidad, para poder proceder a la identificación del estudiante según la normativa de conducta académica de la URJC, durante toda la duración de la prueba.

VII.B.-Evaluación de estudiantes con dispensa académica

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la 'Dispensa Académica' para la asignatura, que habrá solicitado al Decano/a o Director/a del Centro que imparte su titulación. La Dispensa Académica se podrá conceder siempre y cuando las peculiaridades propias de la asignatura lo permitan. Durante el curso 2021-22, los estudiantes que justifiquen médicamente la imposibilidad de asistir presencialmente a las actividades que lo requieran, con motivo del COVID-19, podrán solicitar la dispensa académica. Una vez que se haya notificado la concesión de la Dispensa Académica, el docente deberá informar al estudiante a través del Aula Virtual acerca del plan de evaluación establecido en cada caso.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.-Revisión de las pruebas de evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.-Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Las adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en virtud de la Normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Será requisito para ello la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con ella, a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.-Conducta Académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>). Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía

Albaladejo García, M: Derecho Civil II. Editorial Edisofer (última edición).

Díez Picazo y Gullón Ballesteros: Sistema de Derecho Civil II. Editorial Tecnos (última edición).

Lacruz Berdejo y otros: Elementos de Derecho Civil II. Editorial Dykinson (última edición).

Lasarte Álvarez: Principios de derecho civil. Tomo II: Derecho de Obligaciones, Marcial Pons (última edición)

Lasarte Álvarez: Principios de derecho civil. Tomo III: Contratos, Marcial Pons (última edición)

Carrasco Perera (dir.), "Derecho de obligaciones y contratos en general", Tecnos, Madrid 2017.

Bercovitz Rodríguez-Cano: Manual de Derecho Civil. Obligaciones. Editorial Bercal (última edición).

TEXTOS LEGALES: Código Civil, última edición. Constitución Española de 1978. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. Ley de Firma Electrónica. Ley de Crédito al Consumo. Ley De Ordenación del Comercio Minorista. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Bibliografía de consulta

